

ORD. N° 1880

- ANT.:** 1) Oficio Ord. N°2976 del 03.12.2012, de la Subsecretaría de Hacienda.
- 2) Oficio Ord. N° 1739 del 05.12.12 de DIPRES a ASMAR.
- 3) Solicitud de Información Pública N° AE002C-151.
- 4) Oficio N° 4671/0180/3595 DIPRES, de ASMAR.
- MAT.:** Respuesta a Requerimiento de Información de Empresa Astilleros y Maestranza de la Armada, ASMAR.

SANTIAGO, 27 DIC. 2012

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : 

1. En el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Dirección recibió el día 03 de diciembre del año en curso, su solicitud de información N° AE002C-151, referida a obtener:
"Respecto a carta N°42/700/2012 recibida de parte de gerente de Recursos Humanos Talcahuano Sr. Sergio Raccoursier N. el 14 de Nov. del 2012 donde expresa en "punto N°3 Conforme a lo anterior, en octubre de este año la Dirección de Asmar presentó oficialmente al Ministerio de Hacienda la proyección de los resultados de Asmar y solicitó la aprobación para la entrega de incentivos, conforme al marco legal vigente. Se está a la espera de la autorización final por parte de ese Ministerio, objeto comunicar el monto y las condiciones""
Solicitamos:
1.- Proyección de los Resultados de ASMAR
2.- Solicitud de aprobación de incentivos".
2. Al respecto, cúpleme informar lo siguiente:
 - i. Que, con fecha 5 de Diciembre de 2012, esta Dirección mediante Oficio Ord. N°1739, solicitó al Gerente General de ASMAR, informar en su condición de tercero cuyos derechos pudieran eventualmente verse afectados, como consecuencia de la entrega de la información requerida en su presentación.
 - ii. Que, con fecha 7 de Diciembre 2012, esta Dirección fue notificada por ASMAR mediante Oficio N° 4671/0180/3595 DIPRES, de su oposición al otorgamiento de la información requerida en la solicitud ya individualizada.
 - iii. En virtud de lo señalado en los numerales precedentes y, deducida la oposición del tercero afectado en tiempo y forma, la Dirección de Presupuestos como órgano requerido, queda impedido de proporcionar la información solicitada en su presentación, según lo establece el artículo 20 de la Ley N° 20.285 y el Artículo 7 de su Reglamento.

Se acompaña en anexo aparte al presente documento, copia del oficio N° 4671/0180/3595 DIPRES, de ASMAR.

Saluda atentamente a Ud.,


Rosanna Costa Costa
ROSANNA-COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIVISION
FINANZAS
PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

Incluye: lo señalado.

Distribución:

- Sr. Director Astilleros y Maestranzas de la Armada.
- Unidad Ley Acceso a la Información Pública, DIPRES
- División Finanzas Públicas, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

Refrendación:

- Jefe División de Finanzas Públicas, DIPRES
- Encargado Ley Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Jefe de Gabinete, DIPRES

JRS



DTI
ABOGADO
MINISTERIO DE HACIENDA





ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA
DIRECCION

D. ASMAR ORDINARIO N°4671/0180/3595DIPRES.

OBJ.: Formula Oposición art. 20 Ley 20285.

REF.: Oficio 1739 de 5 de Diciembre de 2012

VALPARAÍSO, 07 DIC. 2012

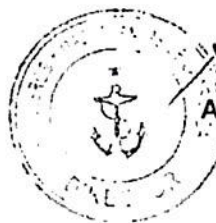
DEL DIRECTOR DE ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA

A LA SRA. DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

En relación con su oficio de la referencia, por el cual pone en conocimiento de esta empresa el requerimiento formulado a través de la solicitud de información número AE002C-151 de don [REDACTED], referida a obtener la proyección de los resultados de ASMAR y la solicitud de aprobación de incentivos para los trabajadores de esta empresa, solicitada al Ministerio de Hacienda informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Respecto de la proyección de los resultados de ASMAR, se hace presente que dicha información no se encuentra comprendida dentro de los antecedentes que debe publicar esta empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 transitorio de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Además de lo anterior, se deja constancia que, precisamente, por tratarse de una proyección, eventualmente podría generar una errónea interpretación de la misma, en relación con el resultado final de la empresa. Dicho resultado final se obtendrá en forma definitiva al cierre contable anual, el cual será publicado en la página web de la S.V.S. a más tardar el 31 de marzo del 2013, una vez que estos resultados hayan sido revisados por los miembros del Consejo Superior y se encuentren debidamente auditados por la empresa Ernst & Young, por todo lo cual se formula oposición frente a este requerimiento de información.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que todos los estados financieros de ASMAR se encuentran publicados en la página de acceso público de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 3.- Respecto de la solicitud de aprobación de incentivos a ser repartidos entre los trabajadores de la empresa, dicho antecedente tampoco es de aquellos que la empresa debe publicar de conformidad con la disposición legal recién citada, motivo por el cual, también se formula oposición en tiempo y forma, frente a dicho requerimiento de información.

Saluda atentamente a Ud.,



Andrés Fonzo Morán
ANDRÉS FONZO MORÁN
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES

18 DIC. 2012

25

ENVIADO A: UNIDAD TRÁNSITO DOCUMENTOS

OF DE PARTES DIPRES
18.12.2012 11:24

0155002012